



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

343

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2022-CM/MPH

Huancavelica, 02 de setiembre 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de agosto 2022, el Dictamen N° 45-2022/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 22 de agosto 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que declara procedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Centro de Educación Básica Alternativa Femenino - CEBA Micaela Bastidas Puyucagua; Informe N° 613-2022-GDS/MPH., de fecha de recepción 09 de agosto 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social; Opinión Legal N° 289-2022-GAJ/MPH., de fecha 03 de agosto 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 032-2022-CTI-GM/MPH., de fecha 22 de junio 2022, del Responsable de Cooperación Técnica Internacional; Oficio N° 0131-2022-D-IE."MBP"-GOB.REG.HVCA/DREH-UGELH., de fecha 10 de junio 2022, del Director de la I.E.L. "Micaela Bastidas Puyucagua" Huancavelica, que remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Centro de Educación Básica "Micaela Bastidas Puyucagua" de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0131-2022-D-IE."MBP"-GOB.REG.HVCA/DREH-UGELH., de fecha 10 de junio 2022, el Director de la I.E.L."Micaela Bastidas Puyucagua" Huancavelica, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Centro de Educación Básica "Micaela Bastidas Puyucagua" de Huancavelica, a fin de que las participantes de los programas sociales y trabajadoras de la municipalidad tengan la oportunidad de culminar sus estudios secundarios;

Que, mediante Opinión Legal N° 289-2022-GAJ/MPH., de fecha 03 de agosto 2022, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis, opina: que es procedente, la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Centro de Educación Básica "Micaela Bastidas Puyucagua" de Huancavelica, pero corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del convenio de conformidad a la Ley N° 27972, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales;

Que, a través del Informe N° 613-2022-GDS/MPH., de fecha de recepción 09 de agosto 2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita considerar como agenda para sesión de Concejo la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el CEBA Micaela Bastidas Puyucagua, la misma que cuenta con el Informe Técnico N° 032-2022-CTI-GM/MPH., del responsable de Cooperación Técnica Internacional, Informe N° 122-2022-PVL-SGSYPS-GDS/MPH., de la responsable del Programa Vaso de Leche, Informe Técnico N° 1001-2022-PCA-SGSYPS-GDS/MPH., del responsable del Programa de Complementación Alimentaria;

Qué, el objeto de la propuesta de Convenio, es propiciar condiciones favorables para la culminación de sus estudios secundarios de las ciudadanas huancavelicanas; mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la provincia de Huancavelica, priorizando una atención primaria a las mujeres; brindar facilidades a las beneficiarias de los programas sociales y trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores en la sesión Ordinaria de Concejo del día 25 de agosto 2022 y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

342

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Centro de Educación Básica Alternativa Femenino – CEBA Micaela Bastidas Puyucagua Huancavelica, que tiene como objetivo, propiciar condiciones favorables para la culminación de sus estudios secundarios de las ciudadanas huancavelicanas; mejorar las condiciones de vida de los pobladores de la provincia de Huancavelica, priorizando una atención primaria a las mujeres; brindar facilidades a las beneficiarias de los programas sociales y trabajadoras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las demás Instancias de su competencia, el cumplimiento del Convenio aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales
Cooperación Técnica Internacional
I.E. "Micaela Bastidas Puyucagua" Huancavelica
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. *[Nombre]* Puytán
ALCALDE

